

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 568 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Carrión Valencia contra “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, “Soluciones Centro XXI, Sociedad Limitada”, y “Norquimia, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente acta de suspensión, cuyo tenor literal dice:

Acta

En Madrid, a 1 de junio de 2011.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 20, doña Teresa Orellana Carrasco, y con mi asistencia, la secretaria judicial Almudena Ortiz Martín, comparecen, como demandante, doña María Carrión Valencia, con DNI número 700747548-Z, asistida de letrada, doña Carmen Arias Molero, con número de colegiado 42.271; y, como demandadas, “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, comparece no constando citación en legal forma, “Soluciones Centro XXI, Sociedad Limitada”, comparece no constando citación en legal forma, “Norquimia, Sociedad Anónima”, asistida y representada por don José Luis de Cabo Astorga, con número de colegiado 72.522, lo que acredita con poderes de fecha 31 de mayo de 2011 ante el notario don Rafael Aguirre Losada, del Colegio de Cantabria, con número 757 de su protocolo, que exhibe y retira, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece estando citada en legal forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de las actuaciones y la falta de citación en legal forma de “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, y “Soluciones Centro XXI, Sociedad Limitada”, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 13 de octubre de 2011, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Ofíciase a la Seguridad Social, a los efectos de que se remita certificado de vida laboral empresarial de las empresas codemandadas, según lo solicitado en el escrito de demanda.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, y “Soluciones Centro XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.540/11)